

Las objeciones de Defensa

Madrid

El proyecto de ley orgánica de Protección Civil ha sido recibido en el Ministerio de Defensa con cierto recelo. Algunas observaciones han sido emitidas ya por este Departamento. Defensa considera que la ley debe ser consecuencia de otra anterior relativa a Defensa civil, por lo que «no es lógico el carácter de orgánica que se le pretende dar al anteproyecto».

Los responsables de este Ministerio, como ya publicábamos en nuestro número de ayer, han efectuado objeciones a la mayoría de los artículos en los cuales se menciona a las Fuerzas Armadas, así como a aquellos artículos en los que se detallan funciones «que pueden ser paralelas o convergentes con similares desempeñadas por las Fuerzas Armadas», según se dice textualmente en el último número del boletín semanal de la Dirección General de Relaciones Sociales e Informativas de la Defensa (DRISDE).

Se considera, asimismo, que si la Comisión Nacional de Protección Civil tiene la función de elaborar el catálogo de recursos movilizables, sería conveniente que la ley fuera posterior a la de Movilización Nacional.

Otro punto de discrepancia es la separación de los mandos de las Fuerzas Armadas, en los niveles de dirección y coordinación, en contraposición —dicen en Defensa— con el amplio empleo que el anteproyecto prevé para sus unidades.